

Información fiscal, aduanera y de comercio exterior del día 08 de julio de 2020



DESPACHO ADUANERO CON DODA QR O CON PITA DE AVISOS ELECTRÓNICOS.

“Me refiero a las Reglas 2.4.11 y 3.1.33 Generales de Comercio Exterior para 2020, las cuales establecen la obligación de transmitir un documento electrónico para obtener el formato de “Documento de Operación Aduanero” (DODA) o el número de integración para asociarlo a un medio de control (PITA) y poder realizar la activación del Mecanismo de Selección Automatizado.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que el lunes 30 de marzo del año en curso, se encuentran liberadas en la página de internet del SAT y en el servicio web, las funcionalidades correspondientes que permiten generar el DODA o número de integración para las operaciones que se realizar con “Aviso electrónico de importación y de exportación”.

Por lo anterior, a partir del 10 de julio la activación del mecanismo de selección automatizado de las citadas operaciones se realizará con DODA o con el Gafete Único de Identificación, cuando la aduana de que se trate cuente con componentes del Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera.

Finalmente, para reportar errores o fallas de dicha implementación, se pone a su disposición los siguientes correos:

maria.lopez@sat.gob.mx, claudia.rios@sat.gob.mx, ramses.rojash@sat.gob.mx, joel.sotelo@sat.gob.mx.

La información registrada en el presente boletín no tiene vigencia.”



SEXTA ENMIENDA

COMUNICADO CAAAREM

“La Organización Mundial de Aduanas (OMA), establecida en 1952 como el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA) es un órgano independiente intergubernamental cuya misión es mejorar la eficacia y eficiencia de las administraciones aduaneras.

Ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para identificar, clasificar y regular las mercancías objeto de comercio, dado el incremento mundial de intercambio, la OMA establece una nomenclatura internacional denominada Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (**Sistema Armonizado**).

Los códigos del Sistema Armonizado permiten dar cuenta de las especificaciones de las mercancías en cuanto a su origen, materia constitutiva, función y aplicación.

El Sistema Armonizado es un sistema que clasifica todos los bienes tangibles conforme a un sistema de códigos de **6 dígitos** aceptado por 153 partes contratantes.

Es necesario manifestar que nuestra Tarifa va a sufrir una importante actualización y aprovechando la implementación de la Sexta Enmienda, se realizaron correcciones de estilo siguiendo la opinión de VUESA, se reubicaron fracciones y se eliminaron fracciones obsoletas aunado a ello se incluyen fracciones estadísticas, incorporándose nuevos códigos.

ORGANISMOS PARTICIPANTES La **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura**, mundialmente conocida como **FAO** (por sus siglas en inglés: *Food and Agriculture Organization*), es un organismo especializado de la ONU que dirige las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre.”

Se adjunta documento.

ASPECTOS QUE DEBEN VIGILARSE PARA QUE NO SUSPENDAN SU PADRON DE IMPORTADORES

Dentro de las facultades de la autoridad se encuentra la de la suspensión del Padrón de Importadores y, en su caso, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial, en diversos casos dicha suspensión deriva de actos administrativos sin relación con operaciones de comercio exterior.

La afectación directa es sobre las operaciones de importación y/o exportación, lo cual implica retraso en la operación e inclusive pérdidas económicas al detenerse la cadena de suministros.



A continuación mencionamos algunas recomendaciones para evitar la suspensión de tus padrones:

- **Mantener opinión positiva (32- D CFF) siempre.** Revisa semanalmente que la opinión de cumplimiento de empresa, socios y accionistas se encuentre positiva. Una opinión positiva implica que presentaste tus declaraciones a tiempo y estás al corriente en tus obligaciones fiscales. Ojo, la autoridad puede revivir créditos fiscales por algún mal cálculo y piden declaraciones de 3 o 4 años atrás. En caso de que finquen crédito fiscal o declaración no registrada haz inmediatamente la aclaración para obtener la opinión positiva.
- **Cuida a tus socios, accionistas y representantes legales.** Ten una relación de las empresas o sociedades de las que son parte y vigila que estén al día. Si por alguna razón tus socios, accionistas y/o representantes legales forman parte de una empresa que tiene su padrón suspendido, tarde o temprano te pueden suspender también.
- **Verifica tu domicilio fiscal.** Tu domicilio debe de estar localizado ante el SAT, por lo tanto debes de solicitar a través del portal del SAT a la autoridad que visite tu domicilio para que confirmen que estás bien establecido y localizado. Al momento de la visita ten a la mano tus contratos de arrendamiento, comprobantes de domicilio y todo documento que acredite que la empresa está establecida en ese lugar.
- **Utiliza tu padrón al menos 1 vez al año.** Si pasa un periodo de 12 meses sin uso te lo van a suspender. Si no estás interesado tu padrón solicita a la autoridad que lo deje sin efectos para que no cause problema.
- **No hagas importaciones de empresas que tienen su padrón suspendido.** Si haces la importación de una empresa que tiene su padrón suspendido y la autoridad te relaciona con esa empresa, te pueden suspender también.
- **E.firma y buzón tributario.** Vigila que tu e.firma (antes FIEL) esté vigente, si se vence y no la haz renovado te pueden suspender. De igual forma revisa que tu buzón tributario tenga registrado un correo electrónico para las notificaciones.

En tus operaciones aduanales es importante vigilar los siguientes aspectos:

- No incurrir en subvaluación.
- Verificar los datos de tus proveedores (que sean proveedores existentes).
- Tu mercancía no puede estar por más de 24 meses en depósito fiscal.
- Verificar que las operaciones de tránsitos se hayan cerrado en tiempo y forma.